



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.652  
Viernes 05 de Junio de 2020  
Edición de 08 Páginas

## RECAUDACION

**Junio / 2020**

02 al 03 \_\_\_\_\_ \$ 1.615.-

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-850-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
26 DE MAYO DE 2020.

Referencia: Exp N° 12672 33 2019  
Contrato de Locación - Abregú Sandro  
Marcelo PS Tusca Bajada Dpto.  
Pellegrini.

VISTO, la solicitud de autorización  
realizada por el Ministerio de Salud de la  
Provincia de Santiago del Estero para  
suscribir contrato de Locación de  
Servicios con el/la Sr./a Abregú Sandro  
Marcelo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar  
los servicios de la persona mencionada  
para desempeñar funciones bajo órbita de  
su dependencia. -

Que atento a ello, se acompaña el  
correspondiente contrato a suscribirse,  
con remuneración mensual fijada en su  
cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo  
establecido por Decreto N° 2684/2019.-  
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al  
Ministerio de Salud de la Provincia de  
Santiago del Estero, a celebrar Contrato  
de Locación de Servicios con el /la Sr/a  
Abregú, Sandro Marcelo, DNI  
N°32.115.426, para cumplir las  
funciones como Auxiliar de Enfermería  
en la Posta Sanitaria de Tusca Bajada  
Departamento Pellegrini, Santiago del  
Estero, dependiente del Hospital de  
Transito de San José del Boquerón, según  
las necesidades del servicio, cuyo texto  
completo pasa a formar parte integrante  
del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,  
publíquese, dése al Boletín Oficial. -

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-851-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
26 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE.3295-29-2019  
ADJ.ING. CARLOS A. MONTI- OBRA

LINEA 33 KV POZO HONDO EL  
CHARCO.

VISTO, el Expediente N°3295 - Código  
29 - Año 2019 del registro de la  
Dirección General de la Energía y el  
Decreto N°16 de fecha 02/01/2020; y  
CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el  
Pliego de Condiciones y la  
Documentación Técnica para Ejecución  
de la Obra: "LINEA 33 KV POZO  
HONDO - EL CHARCO Y SETNE  
2X2,5 MVA EN EL CHARCO - DPTO.  
JIMENEZ - PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO" y se  
Autoriza a la Dirección General de la  
Energía a efectuar la Licitación Pública y  
Escrita N°04/2020, con un Presupuesto  
Oficial de \$260.272.137,53 y un plazo de  
240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N°  
1 y 2 se realizó el día 22/01/2020 con la  
presencia de representantes de la  
Dirección General de Rentas, Escribanía  
de Gobierno y del Organismo con el  
siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE:  
Empresa ING CARLOS A. MONTI -  
OBRA LINEA EN 33KV - POZO  
HONDO - EL CHARCO Y SETNE  
33/13,2 KV 2X2,5 MVA - EN EL  
CHARCO - U.T. En Principio cumple  
con los requisitos exigidos en el Pliego y  
demás documentación. La documentación  
esta presentada en original, duplicado y  
triplicado. Acompaña como garantía de  
oferta recibo de Tesorería Gral. de la  
Provincia, mediante Póliza N°16.472 de  
Pacífico Compañía de Seguros S.A.  
Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por  
la suma de \$280.807.609,18; lo que  
representa un 7,89% en más con respecto  
al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a  
fs.872/874, teniendo en cuenta la  
documentación presentada y la oferta  
económica realizada, aconseja  
preadjudicar, salvo mejor criterio de la  
superioridad, la Licitación de la obra de  
que se trata a la Empresa ING CARLOS  
A. MONTI - OBRA LINEA EN 33KV -  
POZO HONDO - EL CHARCO Y  
SETNE 33/13,2 KV 2X2,5 MVA - EN  
EL CHARCO - U.T. por la suma de

\$280.807.609,18 (pesos doscientos  
ochenta millones ochocientos siete mil  
seiscientos nueve con dieciocho  
centavos); lo que representa un 7,89% en  
más con respecto al Presupuesto Oficial.  
Que el Tribunal de Cuentas de la  
Provincia interviene mediante Dictamen  
N°130/2020 y N°198 de fecha  
04/05/2020, a través del cual estima  
correspondiente la prosecución del  
trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado,  
hace lo propio mediante Dictámenes  
N°432, N°495 y Final N°574 de fecha  
06/05/2020 estimando, por este último,  
que puede darse continuidad al trámite al  
haberse cumplimentado las normativas  
vigentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la  
Licitación Pública y Escrita N°04/2020  
para la realización de la Obra: "LINEA  
33 KV POZO HONDO - EL CHARCO  
Y SETNE 2X2,5 MVA EN EL  
CHARCO - DPTO. JIMENEZ -  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a  
la Empresa ING. CARLOS A. MONTI -  
OBRA LINEA EN 33KV - POZO  
HONDO - EL CHARCO Y SETNE  
33/13,2 KV 2X2,5 MVA - EN EL  
CHARCO - U.T., por la suma de  
\$280.807.609,18 (pesos doscientos  
ochenta millones ochocientos siete mil  
seiscientos nueve con dieciocho  
centavos); lo que representa un 7,89% en  
más con respecto al Presupuesto Oficial y  
un plazo de ejecución de 240 (doscientos  
cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Señor  
Ministro de Obras y Servicios Públicos,  
Agua y Medio Ambiente a la firma del  
Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: El gasto emergente se  
imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23  
- Subp.00 - Proy.01 - A/O 72 - Part.421  
- Trabajos Públicos - Financiamiento 10  
- RENTAS GENERALES - Ejercicios  
2020 y 2021.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será  
también refrendado por el Señor Ministro

de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-852-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte. 099-105-2020 - Contratación Directa de Excepción N°10/2020.

VISTO: El expediente N°099-105-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, y en virtud del DECRETO-2020-440-E-GDESDE, de fecha 04 de marzo de 2020, donde se declara Desierta la Licitación Pública y Escrita N° 05/2019, por lo cual se solicita autorización para llevar a cabo la Contratación Directa por Vía de Excepción N° 10/2020, a los fines de la realización de tareas de mejoramientos y mantenimiento de pintura integral de espacios deportivos y de uso común, con un presupuesto oficial de Pesos Ocho millones quinientos trece mil trescientos noventa y dos c/80/100 (\$8.513.392,80); Que de fs. 04 a 24 obran Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado, Parte de Imputación Presupuestaria y los presupuestos de firmas del medio con los detalles de los productos de que se trata;

Que a fs. 25/26, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen N° 206/2020, expresa: "...que es imperativo contar con el equipamiento solicitado, aplicándose a este presupuesto la vía de excepción prevista en el Art 31 - Inc. c) de la Ley 7253, quedando la valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la

Autoridad Superior...";

Que a fs. 17 obra intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que en su dictamen N°166/20 expresa "... no existen impedimentos para continuar la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente...";

Que mediante Dictamen N° 525/2020, Fiscalía de Estado sostiene: "...no tiene objeciones de tipo legal que realizar a la prosecución del trámite. Solo se permite precisar que la presente contratación directa, encuentra su fundamento en el Inc. c) del Art 31 de la Ley 7253, atento a la declaración desierta de la Licitación Pública y Escrita N°05/2019, que se realizó previamente...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Ley N° 7253, y Modif. Decreto Reglamentario N°3429/2018 y Decreto Acuerdo 261/08; Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** a llevar a cabo la Contratación Directa por Vía de Excepción N° 10/2020, a los fines de llevar a cabo tareas de mejoramientos y mantenimiento de pintura integral de espacios deportivos y de uso común, con un presupuesto oficial de Pesos Ocho millones quinientos trece mil trescientos noventa y dos c/80/100 (\$ 8.513.392,80).

ARTÍCULO 2°.- **APRUÉBASE** el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57-Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo; UE 201-Programa 11- Desarrollo del Automovilismo Deportivo; P.p. - 399 "Otros Servicios Varios".

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2020-853-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE.1307-27-2019

**A D J . G A P E C O N S T R U C . -**  
**REFAC.JARDIN 620 VERON - DPTO.**  
**SALAVINA**

VISTO, el Expediente N° 1307 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2123 de fecha 04/11/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDÍN N° 620 ANEXO ESCUELA N° 893 - UBICACIÓN: VERON - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$4.073.983,20 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/11/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:  
- **PRIMER PROPONENTE:** Empresa AIKE S.R.L. La Comisión manifiesta que la firma no presenta Depósito de Garantía, por lo que decide Rechazar la propuesta, quedando el Sobre N° 2 sin abrir, en resguardo del Organismo.

- **SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa GAPE+ CONSTRUCCIONES de Pedro Francisco Cioccolani. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N° 879.470. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$ 4.073.983,20; lo que es coincidente con el Presupuesto Oficial. Que con fecha 11/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa GAPE+ CONSTRUCCIONES de Pedro Francisco Cioccolani por la suma de \$ 4.073.983,20 (pesos cuatro millones setenta y tres mil novecientos ochenta y tres con veinte centavos); lo que es

coincidente con el Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°037 de fecha 16/01/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 124 de fecha 21/01/2020. Que a fs. subsiguientes se adjunta actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 166/2019 para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°620 ANEXO ESCUELA N° 893 - UBICACIÓN: VERON - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa GAPE+ CONSTRUCCIONES de Pedro Francisco Cioccolani, por la suma de \$ 4.073.983,20 (pesos cuatro millones setenta y tres mil novecientos ochenta y tres con veinte centavos); lo que es coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.05 - A/O 57 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-854-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2020  
Referencia: Expte. N° 28596-33-2019  
Llamado Licitación Adquisición de

camionetas.

VISTO: El Expediente N° 28.596 - Código 33 - Año 2.019; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de dos camionetas pick up 0 km, 4x2, doble cabina, con aire acondicionado y motor diésel, para la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud por el monto preventivamente presupuestado de Pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis (\$ 3.334.866,00); que se destinarán al transporte de las brigadas para fumigación y rociado químico de las viviendas del interior de la Provincia, intervenciones esenciales para el control de la transmisión de la enfermedad de Chagas conforme a lo explicitado a fs.1; Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, conforme especificaciones de Formulario N° 1 y Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que obran desde fs. 02/04 y 20/28 y se encuentran debidamente suscritos por autoridades correspondientes;

Que a fs. 15 el Señor Jefe de Gabinete, toma conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07;

Que a fs. 30 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, estima que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación;

Que a fs. 36/38 Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que se ha cumplido con las instancias exigidas por la Ley N° 7253 y Decreto Reglamentario N°3429/2018, razón por la cual no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita; pronunciándose en igual sentido Fiscalía de Estado en su dictamen N° 204;

Que a fs. 44 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Ministerio de Salud a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a adquisición de dos camionetas pick up 0 km, 4x2, doble cabina, con aire acondicionado y motor diésel, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis (\$ 3.334.866,00), conforme especificaciones de Formulario N° 1 y Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio y que obran desde fs. 20 a 28.

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: CPN Agustín Arce, Dra. Romina Ponce, Sr. Pablo Gutiérrez, Dra. Sandra Seu; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Sr. Oscar Perotti, CPN Consuelo Paz, Sr. Valentín Giménez, Sr. Ángel Salvatierra.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 12 - Par. 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación - Aporte Ministerio de Salud de la Nación p/afrontar problemática del dengue y otras - Recursos Afectados

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-855-E-GDESDE-  
GSDE**

Santiago del Estero, Miércoles 27 de Mayo de 2020

Referencia: Expte. N° 9189-33-2020 - Contratación Directa de Excepción para adquisición de trajes descartables de protección personal.

VISTO: Expediente N° 9189 - Código 33 - Año 2020, iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 (Prorroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20 y 754/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir trajes de protección personal descartables, destinados a proteger y salvaguardar la salud del personal de primera línea de contacto con posibles infectados con el virus Covid-19, para lo que adjuntan presupuesto de la firma Martin Eduardo Pérez Rosito - C.U.I.T 20-28139967-6, de reconocida trayectoria y cumplimiento para con el Estado Provincial, que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, quienes manifiestan su disponibilidad a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE- SGG;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable del Ministerio de Salud de la Provincia, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p .299 "Otros bienes de consumo varios" - Origen del Financiamiento: Remanente Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de APS - Remediar + Redes (34433);

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG, y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma Martin Eduardo Pérez Rosito - C.U.I.T 20-28139967-6, la provisión de los elementos descritos en los considerandos del presente, destinados a proteger y salvaguardar la salud del personal de primera línea de contacto con posibles infectados con el virus Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 1.890.000,00 (pesos Un millón ochocientos noventa mil), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios" - Origen del Financiamiento: Remanente Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de APS - Remediar + Redes (34433).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-856-E-GDESDE-GSDE**

Santiago del Estero, Miércoles 27 de Mayo de 2020

Referencia: Expte. 9108-33-2020 - Contratación Directa de Excepción para adquisición de camión fumigador.

VISTO: Expediente N° 9108 - Código 33 - Año 2020, iniciado por la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud de la Provincia y el DECRETO-2020-272-E-GDESDE- GSDE, de Emergencia Sanitaria por el Dengue, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia decreto el Estado de Emergencia Sanitaria por el Dengue, ante un potencial riesgo epidemiológico producido por los brotes de la enfermedad, y adoptó medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación entre la población, reforzando equipamientos e insumos destinadas a las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que las Autoridades de la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir un camión con equipamiento para fumigación, para lo que adjuntan presupuestos de firmas de reconocida trayectoria, resultando como más conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta presentada por la firma TRUCK NOA S.A. C.U.I.T. 30-71168357-3, concesionaria oficial de la marca VW, la que manifiesta su disponibilidad a pesar de la alta demanda por efectos de la propagación de la enfermedad en Países limítrofes y todo el norte de nuestro País, lo que hace necesaria su adquisición por la Vía de Excepción, dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable del Ministerio de Salud de la Provincia, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 12, P.p .432 "Equipo de Transporte,

Tracción y Elevación", por un importe de \$ 1.197.257,00, y Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, SPRG 02, A/O 01, P.p. 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", por un importe de \$ 4.888.351,33 - Origen del Financiamiento: Aporte del Ministerio de Salud de la Nación para afrontar la Problemática del Dengue y Otros (34502);

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E -GDESDE-SGG, Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial y el DECRETO-2020-272-E-GDESDE-GS DE de Emergencia Sanitaria por el Dengue;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma TRUCKNOA S.A. C.U.I.T. 30-71168357-3, la provisión de un camión marca VW modelo 9.160 - con equipamiento para fumigación, destinado a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 6.085.608,33 (pesos Seis millones ochenta y cinco mil seiscientos ochocientos treinta y tres/100), utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 -Inciso d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DERETO-2019-157-E-GDESDE-SGG. ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 12, P.p. 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", por un importe de \$ 1.197.257,00 (Pesos Un

millón ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete) y Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, SPRG 02, A/O 01, P.p. 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", por un importe de \$ 4.888.351,33 (Pesos Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno) - Origen del Financiamiento: Aporte del Ministerio de Salud de la Nación para afrontar la Problemática del Dengue y Otros (34502).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-857-E-GDESDE-GSDE**

Santiago del Estero, Miércoles 27 de Mayo de 2020

Referencia: EXPTE.1390-27-2018  
ADJ.DAL CONSTRUC. REFAC. ESC. 357 LA MANGA

VISTO, el Expediente N°1390 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2420 de fecha 26/11/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Desierta la Licitación Pública y Escrita N°39/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCION DE SOBRETecho, COCINA, COMEDOR, PATIO DE FORMACION TECHADO Y REFACCIONES EN GENERAL DE LA ESCUELA N°357 - LOC. LA MANGA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$12.587.323,34 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/12/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas

de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía, expedida por Tesorería de la Provincia, de la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. - Póliza N°882.454. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$14.344.513,67; lo que representa un 14% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 08/01/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López, por la suma \$14.344.513,67; lo que representa un 14% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°093 de fecha 07/02/2020, requiere actualización de Afectación Preventiva del Gasto, la que corre agregada a fojas subsiguientes. Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°579 de fecha 07/05/2020 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°199/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCION DE SOBRETecho, COCINA, COMEDOR, PATIO DE FORMACION TECHADO Y REFACCIONES EN GENERAL DE LA ESCUELA N°357 - UBICACIÓN LOC. LA MANGA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López, por la suma \$14.344.513,67 (pesos catorce millones trescientos cuarenta y cuatro mil

quinientos trece con sesenta y siete centavos) lo que representa un 14% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.16 - A/O 87 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2020 y 2021.

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr Ministro de economía por tratarse de un proyecto

Plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C.P.N. Atilio Chara**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO PRESCRIPCION

En los caratulado: “Gallo Carlos y/u Otros c/ Sucesores de Salido Manuel S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal”. Expte. N° 123.892, que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de la Banda se ha dictado la siguiente Sentencia: La Banda, catorce de Febrero del dos mil Diecinueve. - AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. CARLOS OSCAR GALLO DNI N° 28.744.458 y NATALIA SOLEDAD JUAREZ DNIN° 29.236.746, han adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Ruta N° 11 S/N° del Barrio Villa Unión de esta Ciudad, Distrito Rincón, Departamento Banda, identificado como Lote 9 y Pte. De Lote 10 Mza. E (parte lote 5), formando el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 357,50 m2, siendo sus antecedentes

catastrales: Padrón N° 06-01-017623, Dominio T° 51- N° 143- F° 97 vto. Año 1950. Nomenclatura Catastral: Dpto. 05 Secc. 10 Manz. E (37), Parc. 02- Pte. 01. El inmueble a usucapir tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 27,50 mts. Y linda con Lote 7, propiedad de Graciela R. Salido de Gallo; Línea B-C mide 13.00 mts. Y linda con Lote 8 Suc. De Hugo Cesar Argibay; Línea C-D mide 27,50 mts, y linda con Remanente de Lote 10 Pte. De Lote 5, propietario Manuel Salido y cerrando el Polígono Línea D-A mide 13,00 mts. Y linda con Ruta N° 11 o camino pavimentado que va desde La Banda hacia Clodomira. 2º) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del CCYC) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando - 3º) Imponer las Costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4º) Diferir la regulación de honorarios Profesionales para la

oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21389).- 5º) Ordenar la inscripción en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia - 6º) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA. Juez. - Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- La Banda, 09 de Marzo de 2020  
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria  
N° 812 - e.03 junio - v. 05 junio - p. 450 - \$745

## SECCION AVISOS VARIOS

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, MEDIO AMBIENTE REPROGRAMACION DE LA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA N°44/2.020 Expediente N° 2896/27/2019 LA MISMA OBEDECE A RAZONES A FUERZA MAYOR COMO CONSECUENCIA DE LA CUARENTENA TOTAL Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO**

**DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS AUTORIDADES DE LA NACION Y PROVINCIA RELATIVAS A LA PANDEMIA COVID 19 MEDIANTE DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS AMPLIATORIOS Y DECRETO PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS AMPLIATORIOS. OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA, COMEDOR, COCINA FOGON Y SOBRETecho METALICO Y TENDIDO ELECTRICO EN LA ESCUELA N° 500".

**UBICACION:** LOC. LOS PIRPINTOS. DPTO. COPO.  
**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2020-413-E-GDESDE-SGG de fecha 02/03/2020 y Resolución DGA N° 572 del día 14/04/2020.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$28.290.248,68 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).  
**FECHA DE APERTURA:** 18 de Junio de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -  
**LUGAR:** Dirección General de

Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las Empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 28.300,000 (Pesos VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS c/00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222 Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE. LECUONA - Director Gral. De Arquitectura e. 04 junio - v. 08 junio

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Y MEDIO AMBIENTE REPROGRAMACION DE LA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA N° 45/2020 Expediente N° 2244/27/2019 LA MISMA OBEDECE A RAZONES A FUERZA MAYOR COMO CONSECUENCIA DE LA CUARENTENA TOTAL Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS AUTORIDADES DE LA NACION Y PROVINCIA RELATIVAS A LA PANDEMIA COVID 19 MEDIANTE DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS AMPLIATORIOS Y DECRETO PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS AMPLIATORIOS. OBJETO:** Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCION DE SOBRETecho

MODULO SANITARIO Y ARREGLOS EN GENERAL DE LA ESCUELA N°681"

**UBICACION:** COLONIALIBERTAD. DPTO. AGUIRRE.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2020-385-E-GDESDE-SGG de fecha 28/02/2020 y Resolución DGA N° 572 del día 14/04/2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$10.858.243,81 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 18 de Junio de 2.020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las Empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.900.000 (Pesos diez mil novecientos c/00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222 Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE. LECUONA - Director Gral. De Arquitectura e. 04 junio - v. 08 junio

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA MEDIO AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 53/2020 Expediente N° 3839/27/2019**

**OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N°609 ANEXO ESCUELA N° 655".

**UBICACION:** LOC. AMOLADERAS. DPTO. OJO DE AGUA.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-2451-E-GDESDE-SGG de fecha 02/12/2019.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.343.572,51 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 18 de Junio de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las Empresas adquirentes del Pliego se reciben a partir de las 08:30 hs. (Horas ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.300.000 (Pesos mil trescientos c/00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222 Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE. LECUONA - Director Gral. De Arquitectura e. 04 junio - v.08 junio

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en los autos "Sánchez Luis Marcial S/Sucesión Ab- Intestato" Expte. 677.355. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. LUIS

MARCIAL SANCHEZ para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria, 16 de Marzo de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 813 - e.04 junio - v.08 junio - p. 80 - \$150